



Protecting America's Pensions

Pension Benefit Guaranty Corporation.

P.O. Box 151750 Alexandria, VA 22315-1750

Si necesita asistencia llame al **1-800-400-7242**

SU DERECHO DE APELAR

Usted tiene derecho de apelar la determinación de PBGC de su beneficio ("Determinación de Beneficios"). Para presentar una apelación, debe proporcionar una razón específica por la cual la determinación es errónea. Si usted simplemente tiene una pregunta sobre su beneficio o cómo el mismo fue calculado; en vez de presentar una apelación puede pedir una explicación llamando al Centro de Contacto al Cliente al 1-800-400-7242. (Si usa TTY/TDD, llame al Servicio Federal de Retransmisión al 1-800-845-6136 para pedir que lo conecten al 1-800-400-7242). Recuerde que tiene 45 días consecutivos a partir de la fecha de la carta de determinación de beneficios para presentar una apelación. Si necesita más tiempo para preparar la apelación antes que expire el límite de los 45 días consecutivos, puede solicitar una extensión del plazo a la Junta de Apelaciones (*Appeals Board* en inglés) de PBGC, como se describe a continuación.

COMO PRESENTAR UNA APELACIÓN

Una apelación debe ser presentada por escrito. PBGC ofrece un formulario opcional para su conveniencia que usted puede usar para presentar una apelación (Formulario 724: Apelación de Determinación de Beneficio de PBGC). El Formulario 724 está disponible en nuestro sitio de web en español, en la página de formularios, www.pbgc.gov/es/recursos/formularios, o lo puede solicitar llamando al Centro de Contacto al Cliente. Usted debe contestar todas las preguntas, firmar, y enviar el formulario dentro del plazo de 45 días consecutivos desde la fecha de su carta de determinación de beneficios.

Someta la apelación a la Junta de Apelaciones de PBGC. Su apelación debe:

- Ser presentada por escrito;
- Estar claramente identificada como una apelación;
- Especificar porque la determinación de PBGC es errónea y el resultado que usted busca;
- Describir cualquier información que usted cree relevante a su apelación. Incluya copias de documentos que apoyan su apelación y proporcionan información adicional que la Junta de Apelaciones debe considerar; y
- Tener el matasellos del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS, siglas en inglés), ser enviado por fax, correo electrónico, o ser llevada a la Junta de Apelaciones no más tarde de 45 días desde la fecha de la carta de determinación de beneficios de PBGC.

USTED PUEDE PEDIR TIEMPO ADICIONAL PARA PRESENTAR SU APELACIÓN

Si necesita más tiempo para presentar su apelación puede solicitar que la Junta de Apelaciones le extienda la fecha del plazo. El período de apelación se suspenderá a partir a la fecha en que presente su solicitud para una extensión.

Su pedido para extender el tiempo tiene que ser por escrito y tendrá que especificar la razón por la cual necesita más tiempo para apelar y cuánto tiempo necesita. Puede usar el Formulario 723 (Solicitud de Tiempo Adicional para Presentar Apelación de Determinación de Beneficios de PBGC). El Formulario 723 está disponible en nuestro sitio de web en la página de formularios, www.pbgc.gov/es/recursos/formularios, o lo puede solicitar llamando al Centro de Contacto al Cliente. Si utiliza el Formulario 723, debe contestar todas las preguntas y firmarlo. Esta solicitud debe tener el matasellos del Servicio Postal de los Estados Unidos, ser enviada por fax, correo electrónico y llevada a la Junta de Apelaciones no más tarde de 45 días consecutivos desde la fecha de la carta de determinación de beneficios de PBGC.

La Junta de Apelaciones solamente le concederá una extensión del plazo si usted presenta una causa justificada. Si la junta le niega una extensión, el período de 45 días continuará a partir de la fecha en la que se niega la extensión.

OTRA INFORMACIÓN QUE USTED DEBE INCLUIR

Usted debe incluir la siguiente información en su apelación o en su solicitud para extensión del plazo. (Si usted no es el participante del plan, debe proporcionar la información del participante).

- Su nombre, dirección postal, y número de identificación del cliente de PBGC o número de seguro social;
- El nombre de su plan de pensión;
- El número de caso de PBGC asignado a su plan de pensión (este puede ser localizado en la parte de arriba de su carta de determinación de beneficio);
- Su número de teléfono a donde podamos llamarlo durante el día (incluyendo el código del área); y
- Una lista de cualquier información que usted haya solicitado de PBGC de la cual espera todavía una contestación.

DÓNDE ENVIAR LA APELACIÓN Y SOLICITUDES PARA TIEMPO ADICIONAL PARA APELAR

Envíe su apelación o su solicitud para extensión de plazo a:

Pension Benefit Guaranty Corporation

ATTN: Appeals Board

Post Office Box 151750

Alexandria, VA 22315-1750

Usted puede enviar su apelación o su solicitud para extensión de plazo por fax a la Junta de Apelaciones al 202-326-4095 o al 202-326-4091, o puede enviarla por correo electrónico a appeals@pbgc.gov.

La Junta de Apelaciones le notificará que recibió su correspondencia dentro del plazo de una semana desde que fue recibida. Si tiene preguntas acerca de cómo presentar una apelación o como solicitar una extensión, o si necesita información acerca de su apelación, puede llamar a la Junta de Apelaciones al 1-800-400-7242, extensión 4090, o puede escribir a la Junta a la dirección postal mostrada arriba o por correo electrónico a appeals@pbgc.gov.

COMO PUEDE OBTENER COPIAS DE LOS ARCHIVOS DE PBGC

Para obtener información acerca de cómo solicitar archivos de PBGC bajo la Ley de Libertad de Información (FOIA, siglas en inglés) visite la página de FOIA en nuestro sitio de web en español, www.pbgc.gov/es/info-pbgc/foia. PBGC es una agencia participante en FOIA online, que le permite someter su pedido electrónicamente.

NO ES NECESARIO QUE LO REPRESENTE UN ABOGADO

Usted puede representarse a sí mismo durante el proceso de apelación o puede nombrar a alguien que lo represente. Usted no necesita un abogado para presentar una apelación. Si selecciona a un representante, y este no es abogado, tendrá que enviar a la Junta de Apelaciones un poder legal firmado por usted, y certificado por un notario que especifique el alcance de la autoridad que puede tomar dicho representante por usted. Usted puede usar el formulario opcional para nombrar a un representante (Formulario 715, Poder Legal), el cual puede obtener en nuestro sitio de web en español, en la página de formularios, www.pbgc.gov/es/recursos/formularios, o puede solicitarlo llamando al Centro de Contacto al Cliente al 1-800-400-7242

INFORMACIÓN PARA APOYAR SU APELACIÓN Y AUDIENCIA

La Junta de Apelaciones decide las apelaciones basándose en los archivos de PBGC y en la información que usted presente. Por lo tanto, es importante que su apelación incluya todos los hechos y documentos que desea que sean considerados por la Junta de Apelaciones. La Junta puede pedir información adicional. Si usted pide una audiencia o una oportunidad de presentar testigos, la Junta decidirá si es necesario resolver su caso. La experiencia previa de la Junta indica que audiencias de testigos raramente son necesarias ya que las apelaciones generalmente pueden decidirse basándose en la información por escrito.

USTED TIENE QUE APELAR ANTES DE IR A LA CORTE

La revisión de la Junta de Apelaciones es el último paso en el proceso de revisión administrativa de PBGC. Si usted no apela la determinación de PBGC a la Junta de Apelaciones, es posible que usted no pueda obtener una revisión en la corte.

CUÁNDO ENTRA EN VIGOR LA DETERMINACIÓN DE BENEFICIOS DE PBGC

Si usted no apela, la determinación de beneficio de PBGC entrará en vigor después de que termine el periodo de apelaciones de 45 días consecutivos. Si apela, la determinación no entrará en vigor hasta que la Junta de Apelaciones emita su decisión.

La Junta de Apelaciones puede apoyar la determinación de beneficios de PBGC o puede cambiar la determinación para incluir el aumento o la disminución de su beneficio.

REFERENCIA

Para más información acerca del propósito de la Junta de Apelaciones y sus procedimientos, incluyendo un enlace de "Las Normas para la Revisión de los Reglamentos Administrativos de las Decisiones de Agencias" de PBGC en el Título 29, Código de la Regulaciones Federales (CFR) Parte 4003, vaya visite la página Junta de Apelaciones en nuestro sitio de web, www.pbgc.gov/es/apelaciones/junta-de-apelaciones.

LISTA DE REVISIÓN

- ¿Ha incluido toda la información que apoya su apelación o su pedido para una extensión de plazo de tiempo, incluyendo su nombre, dirección postal, su número de identificación del cliente o su número de seguro social, su número de teléfono donde se lo pueda llamar durante el día, nombre del plan, y el número de caso de PBGC?
- ¿Ha indicado claramente en su carta que es una apelación o una solicitud para extensión de plazo?
- ¿Ha explicado específicamente en su carta por qué la determinación de PBGC es errónea o por qué está solicitando una extensión de plazo?
- ¿Ha incluido toda la información relevante o copias de documentos que apoyan su apelación o a su solicitud para la extensión del plazo?
- ¿Ha incluido un poder legal certificado por un notario público o el formulario (opcional) 715 de PBGC si le representa alguien que no sea abogado?
- ¿Tiene su apelación o su solicitud para extensión del plazo un matasellos del correo fue enviado por fax, correo electrónico, o fue entregado a la Junta de Apelaciones dentro de los 45 días consecutivos desde de la fecha de la determinación del beneficio de la carta de PBGC?
- Si utilizó formularios opcionales de PBGC, ¿contestó todas las preguntas y firmó el formulario? Si no uso un formulario de PBGC, ¿firmó su apelación o su pedido para extensión?